

Requisitos, Servicios y Garantías del visado

*El **VISADO** obligatorio y el **VISADO** voluntario garantizarán:

- La comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de los colegiados previstos en el artículo 10.2. (Ley 2/1974)
- La revisión documental del trabajo sometido a visado.
- Al visar un documento, se otorga en dicho trabajo, el aseguramiento de la Responsabilidad Civil Profesional de sus autores, como **garantía para el cliente, consumidor o usuarios.**
- Guarda y custodia de la documentación por un periodo mínimo de 10 años, a efectos de eventuales reclamaciones, plagios, siniestros, etc.
- Ante un siniestro, en caso de existir discrepancias entre el documento visado por el Colegio y el que dispone el cliente, el autor puede desligar su responsabilidad de lo finalmente ejecutado por el cliente.
- La gestión de cobro de honorarios si así lo solicita el profesional.
- El Colegio dispondrá de los datos relativos a la experiencia de los colegiados para alimentar su historial de cara a las certificaciones de las cualificaciones profesionales (Concursos AAPP, procesos judiciales, Currículo Vital,...).

*Los servicios asociados al **CERTIFICADO** de actuación profesional (CAP) son los siguientes:

- La comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de los colegiados previstos en el artículo 10.2. (Ley 2/1974)
- La revisión documental del trabajo sometido a certificación.
- Al certificar un documento, se otorga en dicho trabajo, el aseguramiento de la Responsabilidad Civil Profesional, exclusivamente, a los ingenieros/as industriales del Colegio que se encuentren en situación de “activos” en la póliza colegial de RCP y dicho trabajo corresponda a la profesión de Ingeniería Industrial.
- Guarda y custodia de la documentación por un periodo mínimo de 10 años, a efectos de eventuales reclamaciones, plagios, siniestros, etc.
- Ante un siniestro, en caso de existir discrepancias entre el documento certificado por el Colegio y el que dispone el cliente, el autor puede desligar su responsabilidad de lo finalmente ejecutado por el cliente.
- La gestión de cobro de honorarios si así lo solicita el profesional.
- El Colegio dispondrá de los datos relativos a la experiencia de los colegiados para alimentar su historial de cara a las certificaciones de las cualificaciones profesionales (Concursos AAPP, procesos judiciales, Currículo Vital,...).
- Minimiza los errores u omisiones en los documentos certificados.
- No se podrá certificar un documento que por legislación deba ser visado.

***Los servicios asociados al REGISTRO son los siguientes:**

- La comprobación de la identidad del autor de trabajo.
- No incluye revisión documental como en el caso de los Visados o del CAP.
- Al registrar un documento, se otorga en dicho trabajo, el aseguramiento de la Responsabilidad Civil Profesional a los ingenieros/as industriales del Colegio que se encuentren en situación de “activos” en la póliza colegial de RCP, siempre y cuando sea un documento que no era obligatorio visarse antes de la entrada en vigor del Decreto 1000/2010 y dicho trabajo corresponda a la profesión de Ingeniería Industrial.
- Guarda y custodia de la documentación por un periodo mínimo de 10 años, a efectos de eventuales reclamaciones, plagios, siniestros, etc.
- Ante un siniestro, en caso de existir discrepancias entre el documento registrado por el Colegio y el que dispone el cliente, el autor puede desligar su responsabilidad de lo finalmente ejecutado por el cliente.

***Requisitos para visar, certificar o registrar:**

Los requisitos generales para visar, certificar o registrar un trabajo profesional son los siguientes:

- Estar colegiado en un Colegio Profesional.
- Tener seguro de responsabilidad civil profesional.
- Tener [atribuciones y competencias profesionales](#) para el trabajo que se presenta.
- Los trabajos deben venir acompañados de la [hoja de solicitud](#) debidamente cumplimentada. Además, los proyectos deben presentar el contenido mínimo del guion de ayuda para cada tipo de proyecto.
- Para los trabajos que se presenten en papel se debe presentar el número de ejemplares que se considere necesario teniendo en cuenta que un ejemplar debe quedar en poder del Colegio para su custodia legal.
- Para los trabajos que se presenten en formato digital (PDF) es necesario estar dado de alta en el servicio de visado electrónico y disponer de firma digital reconocida.

Los miembros del Colegio, podrán solicitar el guion de ayuda para la redacción de diversos trabajos.